



## Asamblea General

PROVISIONAL

A/43/PV.37

28 de octubre de 1988

ESPAÑOL

Cuadragésimo tercer período de sesiones

ASAMBLEA GENERAL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 37a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,  
el miércoles 26 de octubre de 1988, a las 15.00 horas

Presidente:

Sr. CAPUTO

(Argentina)

- Política de apartheid del Gobierno de Sudáfrica [36]
  - a) Carta de la República Unida de Tanzania
  - b) Proyecto de resolución
- Cuestión de la isla comorana de Mayotte [32]
  - a) Informe del Secretario General
  - b) Proyecto de resolución
- Elecciones para llenar vacantes en órganos principales [15]
  - a) Elección de cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad
  - b) Elección de dieciocho miembros del Consejo Económico y Social
- Informe del Consejo Económico y Social [12]
- Aprobación del programa y organización de los trabajos: carta del Yemen Democrático [8] (continuación)

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales de la Asamblea General.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada, e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Departamento de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-0750.

Se abre la sesión a las 15.10 horas.

TEMA 36 DEL PROGRAMA

POLITICA DE APARTEID DEL GOBIERNO DE SUDAFRICA

- a) CARTA DE LA REPUBLICA UNIDA DE TANZANIA (A/43/753)
- b) PROYECTO DE RESOLUCION (A/43/L.16)

El PRESIDENTE: Como anuncié en la sesión de ayer a la tarde, atendiendo a lo solicitado en la carta enviada por el Representante Permanente de la República Unida de Tanzania en su calidad de Presidente del Grupo de Estados de Africa (A/43/753), la Asamblea va a examinar en primer lugar el proyecto de resolución distribuido esta mañana como documento A/43/L.16.

Tiene la palabra el representante de la República Unida de Tanzania, en su calidad de Presidente del Grupo de Estados de Africa, para que presente el proyecto de resolución.

Sr. CHAGULA (República Unida de Tanzania) (interpretación del inglés): El 15 de noviembre de 1983, con un "certificado de urgencia", esta Asamblea aprobó la resolución 38/11, titulada "Nueva constitución racista prevista por Sudáfrica", en la cual, entre otras cosas, la Asamblea:

"Declara que las llamadas 'propuestas constitucionales' son contrarias a los principios de la Carta de las Naciones Unidas, que los resultados del referéndum carecen de toda validez y que la entrada en vigor de la 'constitución' propuesta agravará inevitablemente la tensión y los conflictos en Sudáfrica y en el Africa meridional en su conjunto;

Rechaza las llamadas 'propuestas constitucionales' y todas las maniobras insidiosas del régimen minoritario racista de Sudáfrica para afianzar aún más el imperio de la minoría blanca y el apartheid;

...

Declara solemnemente que sólo la erradicación total del apartheid y el establecimiento de una sociedad democrática sin distinciones de raza y fundada en la autoridad de la mayoría mediante el ejercicio libre y pleno del sufragio de todos los adultos en una Sudáfrica unida y no fragmentada pueden conducir a una solución justa y duradera de la situación explosiva de Sudáfrica;

**Insta a todos los gobiernos y organizaciones a que tomen medidas adecuadas, en cooperación con las Naciones Unidas y con la Organización de la Unidad Africana, y de conformidad con la presente resolución, para prestar asistencia al pueblo oprimido de Sudáfrica en su lucha legítima por una sociedad democrática en que no haya distingos de raza."**

Cinco años después de la aprobación de la resolución 38/11 por la Asamblea General, sobre la base de las llamadas propuestas constitucionales, que la Asamblea declarara en 1983 como contrarias a los principios de la Carta de las Naciones Unidas ya que se proponían afianzar así el dominio de la mayoría blanca y el apartheid en Sudáfrica, el régimen de Pretoria celebra hoy estas pretendidas elecciones municipales a nivel nacional, que se basan en estas mismas propuestas constitucionales de 1983 que la Asamblea rechazara. Como cabía esperar, el régimen ha tomado todas las medidas represivas posibles para aplastar cualquier oposición o campaña en contra de esas pretendidas elecciones, llevada a cabo por organizaciones anti-apartheid en Sudáfrica, incluyendo el bombardeo de las oficinas de esas organizaciones, arrestos y detenciones en masa de los oponentes a esas "elecciones municipales" que la mayoría de los sudafricanos no apoyan.

Ante todo, en nombre del Grupo de Estados de Africa, quisiera expresar mi agradecimiento a usted, Sr. Presidente, y a la Asamblea General por haber accedido a nuestro pedido de que se considerara este proyecto de resolución como una cuestión de urgencia bajo el tema 36 del programa, titulado "Política de apartheid del Gobierno de Sudáfrica" que será discutido por la Asamblea General más adelante, en el curso de este período de sesiones. Se consideró necesario que la Asamblea examinara este proyecto de resolución a más tardar hoy para expresar la preocupación de la comunidad internacional por las "elecciones municipales" en Sudáfrica, que se celebran en el día de hoy.

El proyecto de resolución que figura en el documento A/43/L.16, titulado "Las 'elecciones municipales' racistas de Pretoria", que tengo el honor de presentar a esta honorable Asamblea en nombre del Grupo de Estados de Africa, en muchos aspectos es semejante a la resolución 38/11 que la Asamblea aprobara en noviembre de 1983. Sin embargo, antes de presentarlo en nombre del Grupo de Estados de Africa - sus patrocinantes - quiero enmendarlo oralmente de la manera siguiente: suprimir todo el párrafo 5 de la parte dispositiva. No obstante, quiero recalcar que la supresión de este párrafo no significa en modo alguno que no atribuimos importancia a su contenido, ya que podrá ser utilizado en cualquier otro momento en este período de sesiones de la Asamblea General.

Los siete párrafos del preámbulo del proyecto de resolución, principalmente se hacen eco de lo que la Asamblea expresó en 1983 en su resolución 38/11. Los párrafos 1 y 2 de la parte dispositiva del actual proyecto de resolución son semejantes a los párrafos 1 y 2 de la parte dispositiva de la resolución 38/11 de 1983, con excepción de que las palabras "elecciones municipales" han reemplazado a las palabras "propuestas constitucionales" o "constitución". El párrafo 3 de la parte dispositiva es nuevo, y por él se rechaza cualquier supuesto "arreglo negociado" basado en el resultado de las "elecciones municipales" y en otras extensiones de las "propuestas constitucionales" de 1983.

El párrafo 4 de la parte dispositiva es exactamente igual al párrafo 4 de la parte dispositiva de la resolución 38/11 de la Asamblea General, aprobada en 1983

El párrafo 6 de la parte dispositiva que - ahora pasa a ser el 5 - pide al Consejo de Seguridad que, con carácter de urgencia, considere las graves consecuencias de las llamadas "elecciones municipales" y que, tome todas las medidas necesarias, de conformidad con la Carta, para impedir que se agraven aún más la tensión y los conflictos en Sudáfrica y en el Africa meridional en su conjunto, en general, es casi similar al párrafo 6 de la parte dispositiva de la resolución 38/11, aprobada en 1983.

Finalmente, teniendo en cuenta la grave y deteriorada situación reinante en Sudáfrica como resultado de la política de apartheid, y habida cuenta de la resolución 38/11, de esta Asamblea General aprobada en 1983 por una mayoría abrumadora, esperamos sinceramente que la Asamblea apruebe este proyecto de resolución sin mayores dificultades.

**El PRESIDENTE:** Antes de que adoptemos una decisión sobre el proyecto de resolución A/43/L.16, me permito citar el artículo 78 del reglamento, relativo a las propuestas presentadas a la Asamblea, que dice así:

"Por regla general, ninguna propuesta será discutida o sometida a votación en una sesión de la Asamblea General sin que se hayan distribuido copias de ella a todas las delegaciones, a más tardar la víspera de la sesión."

En vista de que se dispone de tiempo limitado y de que los miembros de la Asamblea desean que este tema se examine sin demora, me permito sugerir que, si no hay objeciones, adoptemos una decisión sobre el proyecto de resolución que se ha distribuido como documento A/43/L.16, aun cuando sólo se lo distribuyó esta mañana.

Si no hay objeciones, consideraré que la Asamblea acepta mi sugerencia.

Así queda acordado.

**El PRESIDENTE:** En consecuencia, la Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/43/L.16, con la enmienda oral introducida. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania,

Rwanda, St. Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabue.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 146 votos contra ninguno y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/43/L.16 (resolución 43/13).\*

El PRESIDENTE: Voy a dar la palabra a los representantes que deseen explicar su voto después de la votación.

---

\* Posteriormente, las delegaciones de Barbados, Granada, Malawi, Samoa, Islas Salomón y Vanuatu informaron a la Secretaría que tenían la intención de votar a favor.

Srta. BYRNE (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés):

Para empezar, mi delegación expresa su preocupación por lo tardíamente que apareció el texto de esta resolución, lo que hizo imposible que celebráramos consultas plenas con otras delegaciones antes de la votación de hoy. Los Estados Unidos entienden las preocupaciones que motivaron esta resolución y además comparten muchos de los objetivos contenidos en la misma. Por ejemplo, los Estados Unidos, tanto pública como privadamente, siguen presionando al Gobierno de Sudáfrica para que levante el estado de emergencia, libere a todos los detenidos políticos y elimine las restricciones a las actividades pacíficas de oposición. No obstante todo lo anterior, tenemos graves reservas acerca de esta resolución, reservas que nos impiden apoyarla.

La resolución carece de equilibrio y es parcial en su descripción de la violencia relacionada con las elecciones sudafricanas. Si bien los Estados Unidos han condenado constantemente la violencia contra los oponentes pacíficos del apartheid - incluidos actos sin sentido como el bombardeo de las casas de Khotso y de Khanya -, condenamos también la violencia a que han recurrido los oponentes al sistema para interrumpir las elecciones.

La explosión de bombas en lugares públicos, que han dado lugar a docenas de víctimas civiles, y el asesinato de personas que participaban en las elecciones son acontecimientos que debieran preocupar seriamente a la comunidad internacional. Esta resolución de ningún modo refleja esas preocupaciones.

Estamos de acuerdo con el llamamiento que hizo ayer el Arzobispo Desmond Tutu, en el que declaraba que debía permitirse que todos los sudafricanos eligieran libremente, sin intimidación de ningún tipo, si participaban o no en las elecciones, si participaban o no en el día de protesta pacífica organizada por los oponentes al Gobierno.

Tampoco podemos apoyar una resolución parcial cuyo único efecto práctico sería confirmar las sospechas de Sudáfrica de que las Naciones Unidas no están dispuestas a desempeñar un papel constructivo en la búsqueda de soluciones para los trágicos problemas internos del país. Estamos convencidos de que las Naciones Unidas tienen que desempeñar ese papel, pero no por medio de una resolución como ésta.

Sr. ZEPOS (Grecia) (interpretación del inglés): Tengo el honor de hablar en nombre de los doce Estados miembros de la Comunidad Europea. Los Doce siempre han estado unidos en su oposición al apartheid. Hemos expresado esa posición en muchas ocasiones ante la Asamblea General y demás foros internacionales. Creemos que toda la población de Sudáfrica debe gozar de igualdad de derechos políticos y civiles como ciudadanos. Los doce Estados miembros de la Comunidad Europea comparten la preocupación fundamental por el apartheid y por los esfuerzos para conservar ese sistema, que ha llevado al Grupo de Estados de Africa a presentar el proyecto de resolución que acabamos de aprobar, algunas de cuyas formulaciones, sin embargo, suscitan nuestras reservas.

Sr. COSTELLO (Australia) (interpretación del inglés): Mi delegación acaba de votar a favor de la resolución y lo ha hecho debido a la oposición firme e inquebrantable de Australia al sistema cruel e inhumano del apartheid y a nuestro deseo de que se desmantele. Mi delegación apoyaría la celebración de elecciones municipales libres y justas en Sudáfrica, como ocasión de que todos los sudafricanos ejercieran sus derechos democráticos. En este caso, sin embargo, nos encontramos ante unas elecciones municipales que se realizan según criterios raciales que no están conformes en absoluto con la expresión válida y democrática de la voluntad del pueblo. Conforme a la política establecida del Gobierno australiano de apoyar la solución pacífica del problema, instamos a todas las partes a que se abstengan de utilizar la fuerza y la violencia.

Sir Crispin TICKELL (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (interpretación del inglés): Tendremos una mejor oportunidad para estudiar el tema del apartheid cuando se celebre el debate sobre el resto del tema 36. Hemos expresado repetidas veces en esta Asamblea el aborrecimiento del Gobierno británico al apartheid y su deseo de un cambio pacífico en Sudáfrica. Como dijo el Representante Permanente de Grecia hace un momento, en nombre de los doce Estados miembros de la Comunidad Europea, compartimos la preocupación esencial por el apartheid que ha llevado al Grupo de Estados de Africa a presentar esta resolución recién aprobada por la Asamblea General. Sin embargo, quiero que consten en acta nuestras reservas acerca de algunos elementos del texto.



En primer lugar, quiero llamar la atención acerca del segundo párrafo del preámbulo. Si bien no subestimamos la gravedad de la situación de Sudáfrica y estamos de acuerdo en que el apartheid constituye una violación grave de los derechos humanos, es ir demasiado lejos describirlo como una amenaza a la paz y la seguridad internacionales. Por estas y otras razones, no podemos aceptar el texto prejuicioso de los párrafos 1 y 5 de la parte dispositiva de la resolución.

El Gobierno británico comparte la adhesión de la comunidad internacional a una abolición pacífica del apartheid y trata de encontrar todos los medios que lleven a ese resultado. Creemos que la paz y la seguridad de Sudáfrica sólo podrá lograrse mediante un diálogo genuino y con cambios fundamentales. La Asamblea General no debería tratar de prejuzgar ese proceso ni tomar decisiones que realmente incumben a los propios sudafricanos.

Si bien entiendo la urgencia acuciante que subyace en toda deliberación acerca del apartheid, lamentamos que se haya creído necesario presentar la resolución en este momento tan delicado en que se celebran negociaciones sobre el futuro de Namibia. Sería lamentable que las decisiones adoptadas por la Asamblea General obstaculizaran los progresos de esas negociaciones o los pusiera en peligro.

Por estas y otras razones, mi delegación se abstuvo en la votación de la resolución.

Sr. SERVAIS (Bélgica) (interpretación del francés): Como ya lo hizo solemnemente en numerosas ocasiones, Bélgica reafirma su total oposición a la política de apartheid aplicada por Sudáfrica, y ese ha sido el sentido de nuestro voto de hoy. Además, mi delegación impugna por irregulares las elecciones organizadas en el contexto del apartheid y que pisotean una vez más los derechos de la población negra.

Sin embargo, mi país tiene reservas respecto de la terminología de la resolución y respecto a ciertas dificultades de procedimiento que presenta. La afirmación de que el apartheid constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales y el recurso a que el Consejo de Seguridad adopte medidas urgentes, implican de una parte una referencia al Capítulo VII de la Carta y, de otra, una confusión de competencias entre los diferentes órganos de las Naciones Unidas.

Sr. BLANC (Francia) (interpretación del francés): Francia condena sin reservas la política de apartheid llevada a cabo por Sudáfrica. Mi país lo recordó en muchas ocasiones y de la forma más clara posible tanto en esta Asamblea como en otros organismos, y lo ha demostrado con hechos tanto a nivel nacional como en el marco de los Doce de la Comunidad Europea. Por ello, la delegación francesa comprende perfectamente la preocupación del Grupo de Estados de Africa que ha presentado a la Asamblea General el proyecto de resolución que hoy estudiamos. Por estas razones, Francia votó a favor de la resolución a pesar de que tenemos reservas respecto a ciertos pasajes del texto, especialmente el segundo párrafo del preámbulo y los párrafos 1 y 5 de la parte dispositiva.

Sr. RIBEIRO-TELLES (Portugal) (interpretación del inglés): La posición de Portugal con respecto a la cuestión del apartheid ha sido expresada inequívocamente muchas veces, tanto aquí, en la Asamblea General, como en otros foros. Mi país participa seriamente en los esfuerzos de la comunidad internacional para poner fin a un sistema repudiado profundamente por el pueblo portugués. Lamentamos el atrincheramiento del apartheid que se menciona en el proyecto de resolución (A/43/L.16) y, por lo tanto, votamos a favor de dicho proyecto.

No obstante, Portugal debe señalar sus reservas con respecto a la redacción de un párrafo concreto del proyecto de resolución, a saber, el segundo párrafo del preámbulo.

Dame Ann HERCUS (Nueva Zelanda) (interpretación del inglés): Mi delegación votó a favor del proyecto de resolución que acaba de aprobar la Asamblea. Lo hicimos porque estamos de acuerdo con los principios en que se basa, que fundamentan nuestro firme compromiso de trabajar para poner fin al apartheid en Sudáfrica. Aunque su redacción no refleja en todos los sentidos las opiniones de mi delegación, las cuestiones a que se refiere el proyecto de resolución son evidentemente importantes.

Mi delegación lamenta que no haya habido tiempo para realizar consultas más amplias sobre el texto, en la búsqueda del objetivo común que todos perseguimos.

Sr. FAABORG-ANDERSEN (Dinamarca) (interpretación del inglés): Tengo el honor de hablar en nombre de los cinco países nórdicos: Finlandia, Islandia, Noruega, Suecia y Dinamarca. La condena de los países nórdicos al racismo, la discriminación racial y el sistema de discriminación racial institucionalizado conocido como apartheid, ha sido expresada muchas veces en esta Asamblea.

Nuestro apoyo al proyecto de resolución A/43/L.16 es una extensión lógica de nuestro voto positivo con respecto a la resolución 38/11, que condenó el marco constitucional en virtud del cual se sostiene que las actuales elecciones municipales son antidemocráticas e injustas. Estamos firmemente convencidos de que las elecciones municipales contribuirán a arraigar más el apartheid y, por lo tanto, deben ser rechazadas. No obstante, los países nórdicos tienen reservas con respecto a la redacción de algunos párrafos específicos del proyecto de resolución.

El PRESIDENTE: Hemos escuchado la última explicación de voto.

Me permito recordar a las delegaciones que el examen del tema 36 del programa se reanudará el lunes 28 de noviembre, por la mañana.

#### TEMA 32 DEL PROGRAMA

##### CUESTION DE LA ISLA COMORANA DE MAYOTTE

- a) INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (A/43/648)
- b) PROYECTO DE RESOLUCION (A/43/L.15)

El PRESIDENTE: Antes de conceder el uso de la palabra al primer orador me permito recordar a los representantes que, con arreglo a la decisión que adoptamos ayer por la tarde, la lista de oradores para el debate sobre este tema se cerrará hoy a las 16.00 horas. En consecuencia, pido a los representantes que deseen participar en el debate que se inscriban a la brevedad posible.

Doy la palabra al Ministro de Relaciones Exteriores, Cooperación y Comercio de las Comoras, Sr. Said Kafe, quien hará una declaración y presentará el proyecto de resolución A/43/L.15.

Sr. KAFE (Comoras) (interpretación del francés): La Asamblea General de esta Organización trata por decimotercer año consecutivo la cuestión de la isla comorana de Mayotte.

Como todos saben, este tema tiene una importancia capital, no sólo para el pueblo comorano sino también para la comunidad internacional, dado que surge de una injusticia y de una violación flagrante del derecho internacional público, así como del derecho nacional francés.

En realidad, la esencia de este problema contraviene un principio fundamental, el de la inviolabilidad de las fronteras heredadas de la colonización.

También contraviene la regla sacrosanta de la indivisibilidad de los territorios de ultramar y de las entidades coloniales, que reconoce la Constitución francesa.

Por ello, cada vez que hemos debatido esta cuestión, ya sea en el seno de nuestra Organización como de cualquier otra organización internacional o regional, siempre reafirmamos sin ambages y enérgicamente que Mayotte es y no puede ser más que una tierra comorana.

Lo hacemos con gran tranquilidad, sobre todo porque los sucesivos gobiernos franceses, fundándose en la historia, han insistido muchas veces en la necesidad de respetar la unidad territorial de nuestro país.

Como resultado de ello, todas las leyes y disposiciones administrativas adoptadas durante el período colonial consagraron claramente la unidad del archipiélago de las Comoras.

Por lo tanto, esa unidad no se funda - como algunos quieren hacer creer - en simples expedientes administrativos, sino que tiene su origen y toma su fuerza en la historia común de las islas hermanas que componen el archipiélago de las Comoras, a saber, la isla de Anjouan, la Gran Comora, Mayotte y Moheli.

Por ello, el Secretario de Estado francés de los Departamentos y Territorios de Ultramar declaró el 26 de agosto de 1974, en la Asamblea Nacional francesa, al hablar de nuestro referéndum de libre determinación, que el Gobierno francés había optado por una consulta global por las tres razones que voy a citar:

"La primera es de carácter jurídico, porque según los términos de las normas del derecho internacional, un territorio conserva las fronteras que tenía cuando era colonia; la segunda es que no se podrían concebir diversos estatutos para las diferentes islas del archipiélago; por último, Francia no tiene la intención de hacer que los comoranos se enfrenten unos contra otros."

Y el propio orador precisó:

"Francia se resiste a dividir las Comoras, que tienen la misma población, la misma religión islámica, los mismos intereses económicos."

Dos meses más tarde estas palabras eran confirmadas por el entonces Presidente de la República Francesa, quien en su conferencia de prensa del 24 de octubre de 1974 declaró lo siguiente:

"¿Acaso es razonable concebir que una parte del archipiélago se vuelva independiente y que una isla, por mucha que sea la simpatía que se le pueda tener a sus habitantes, goce de un estatuto diferente? Creo que es necesario aceptar las realidades contemporáneas. Las Comoras son una unidad y siempre lo han sido. Es natural que su destino sea común. Con motivo del acceso a la independencia de un territorio, no tenemos derecho a quebrar la unidad de lo que ha sido el único archipiélago de las Comoras."

Merced a estas palabras, se puede comprender fácilmente que la unidad de nuestro país no podría ser sometida a ninguna confusión ni controversia.

Sin embargo, hay que admitir actualmente que nuestra unidad nacional sigue estando rota, y huelga decir que la amputación de una parte de su territorio - la isla comorana de Mayotte - constituye para el pueblo comorano una profunda herida.

En efecto, dada la conocida homogeneidad de la población comorana y los vínculos de sangre tejidos desde los orígenes entre los habitantes de las diferentes islas, se comprende mejor el dolor que se siente y el drama padecido por un pueblo, unido por la misma cultura, el mismo idioma y la misma religión, tres elementos constitutivos de los atributos fundamentales de una nación, como lo decía Renan, un eminente pensador francés del siglo XIX.

Los efectos nefastos de esta separación no son únicamente de carácter humano. También ponen gravemente en peligro el desarrollo del archipiélago.

En efecto, debido precisamente a su carácter complementario, las cuatro islas de las Comoras tienen una economía que sólo puede convertirse en una simbiosis, como resultado de la producción y de las actividades concretas de cada una de ellas.

Por tanto, la separación de Mayotte de las otras islas hermanas constituye para nuestro país un impedimento de su desarrollo armonioso.

En efecto, el desarrollo de nuestras islas sólo puede ser coherente a nivel de un archipiélago unido, y sólo podrá alcanzar un ritmo satisfactorio dentro del marco de esta unidad.

A este respecto, debemos destacar la paradoja. En momentos en que los grandes Estados son partidarios de consolidar su unidad a fin de asegurar el bienestar de su pueblo, materializando así el antiguo adagio de "la unión hace la fuerza", las Comoras parecieran destinadas a la división.

El problema de la isla comorana de Mayotte no difiere de los que por todas partes del mundo suscitan tensiones inútiles y preñadas de fermentos nocivos.

La sabiduría del pueblo comorano le indica el valor del espíritu de concordia y armonía, y su superioridad sobre las ilusiones de la fuerza fundadas en la iniquidad.

Asimismo, para resolver el problema, el pueblo comorano ha optado resueltamente por el camino del diálogo y de la concertación, de conformidad con las resoluciones y recomendaciones pertinentes de las diferentes organizaciones internacionales. Al actuar de ese modo, entiende respetar los principios de paz y de justicia consagrados en la Carta de nuestra Organización.

Huelga decir que esa actitud dictada por la sabiduría no debe ser tomada como una señal de debilidad, ni que nuestro pueblo sea víctima de su voluntad conciliadora.

Durante el actual período de sesiones hemos comprobado con satisfacción que cada vez más el enfrentamiento cede ante una mayor comprensión, lo que permite esperar la eliminación progresiva de ciertos conflictos que preocupan a la comunidad internacional.

Deseamos fervientemente que el caso de Mayotte pueda, por ese mismo impulso, ser objeto de la misma evolución.

Ahora bien, debemos lamentar que hasta ahora no se vislumbre ninguna perspectiva de solución que permita esperar un final feliz, susceptible de disipar las profundas inquietudes del pueblo comorano.

El pueblo y el Gobierno comoranos esperan con gran interés que se presenten muy rápidamente propuestas concretas, a fin de que dentro del marco de las relaciones de amistad que existen entre Francia y las Comoras, se encuentre una solución.

Resulta evidente que la solución justa de esta cuestión debe pasar forzosamente por el respeto de la unidad y de la integridad territorial de la República Federal Islámica de las Comoras.

Opinamos que si se restaura el derecho y la justicia para nuestro país, Francia, cuyo brillo histórico siempre se ha fundado en la unidad de su gran pueblo, saldría engrandecida de un problema que no es compatible con sus tradiciones, ni con la imagen que ella se ha dado a sí misma, en el momento de la descolonización de otros territorios africanos.

El proyecto de resolución presentado a la Asamblea General y que sanciona el actual debate no es diferente de otros, en la medida en que hace hincapié en la necesidad de acelerar el proceso de negociación entre los Gobiernos francés y comorano, a fin de que rápidamente se haga efectivo el regreso de la isla de Mayotte al conjunto comorano.

Deseamos ardientemente que podamos aprobarlo por unanimidad.

Sr. BADAWI (Egipto) (interpretación del árabe): Egipto tiene interés en encontrar una solución justa a este problema y ello dimana de las relaciones de colaboración que disfrutamos con ambas partes en esta cuestión.

Nuestra posición, que ha sido declarada en diversas oportunidades y que continúa siendo firme, se basa en los propios principios que determinaron la fundación de las Naciones Unidas. Tal posición es que la República Federal Islámica de las Comoras tiene derecho a esta isla, y así lo hemos señalado en numerosas oportunidades en que se ha discutido el problema. Esto se reflejó en la resolución aprobada en mayo pasado en la Cumbre Africana, así como en la Conferencia Ministerial del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en septiembre en 1988. Todas esas resoluciones propugnan la necesidad de respetar la unidad del archipiélago de las Comoras.

Sobre la base de nuestros contactos en marcha con ambas partes del problema, hemos evaluado detalladamente la fuente de preocupación del Gobierno de las Comoras ante la falta de progresos tangibles para encontrar una solución a este estado de cosas. Esta situación no ha cambiado mayormente desde que ese Gobierno logró la independencia y se transformó en un Estado Miembro de las Naciones Unidas, en 1975.



Consideramos que la persistencia de este problema entraña peligros para la estabilidad política que podría afectar adversamente el clima pacífico de toda la región. Sin embargo, consideramos que hay razones para ser optimistas y esperamos que se llegue a una solución justa y negociada del problema, en especial después de haber considerado la información contenida en el informe del Secretario General (A/43/648), del 29 de septiembre de 1988, en el cual se establece que los dos Gobiernos amigos de las Comoras y Francia siguen demostrando una voluntad sincera para continuar el diálogo y los contactos. Como ejemplo de ello, está la reunión de junio de este año en París entre los Presidentes de ambos países, que demuestra su voluntad de intensificar los esfuerzos para llegar a una solución que garantice la integridad territorial de las Comoras y que también tenga en cuenta los intereses de las dos partes.

Aprovechamos esta oportunidad para expresar nuestro apoyo al Secretario General en sus conversaciones con las dos partes y acogemos con beneplácito sus esfuerzos para lograr una solución pacífica del problema. Por lo tanto, seguimos esperando que la buena voluntad de ambas partes y los esfuerzos perseverantes respectivos conduzcan a resultados tangibles en un futuro cercano. Ello permitiría al Gobierno de las Comoras gozar de su plena soberanía sobre todas las islas del archipiélago, incluso la isla de Mayotte y también haría posible que ese pueblo hermano centralizara sus esfuerzos y recursos en el progreso y el desarrollo.

Sr. KAMAL (Pakistán) (interpretación del inglés): La cuestión de la isla comorana de Mayotte ha figurado en el programa de la Asamblea General de las Naciones Unidas desde 1976, cuando las Comoras obtuvieron la independencia. Mediante la resolución 31/4 de la Asamblea General de ese año, se exhortó a Francia a retirarse de la isla de Mayotte. Desde entonces, esta Organización repetidamente ha hecho llamamientos al Gobierno de Francia para que inicie negociaciones con el Gobierno de las Comoras a los efectos de que aplique las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. El Secretario General también se mantuvo en contacto permanente con la Organización de la Unidad Africana (OUA) y ofreció sus buenos oficios a su Secretario General para la búsqueda de una solución pacífica y negociada del problema.

Este año, como en el pasado, tenemos a nuestra consideración este importante tema del programa, en un esfuerzo para alentar a las dos partes que están en desacuerdo a que entablen un diálogo constructivo y útil con el fin de lograr una solución justa al problema, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

Las resoluciones de la Asamblea General sobre la cuestión de la isla comorana de Mayotte subrayan la necesidad de respetar la unidad e integridad territorial del archipiélago comorano y reafirman que sólo se puede lograr una solución duradera del problema si se devuelve la controvertida isla a las Comoras.

Las resoluciones aprobadas a través de los años en otros foros internacionales - como el Movimiento de los Países No Alineados, la Organización de la Unidad Africana y la Organización de la Conferencia Islámica -, también han confirmado la integridad y unidad territorial de las Comoras como un todo. Esta posición recientemente se vio reflejada en la Declaración Final de la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países No Alineados celebrada en Chipre a comienzos de septiembre de este año y en la resolución aprobada en la reunión de alto nivel de la Organización de la Unidad Africana, realizada en Addis Abeba en mayo de 1988. Tal demostración de apoyo para las Comoras en esta cuestión, no deja dudas sobre la validez de sus reclamos en cuanto a la isla de Mayotte.

El problema de la isla de Mayotte no es simplemente una cuestión bilateral entre Francia y las Comoras. Fundamentalmente, es un problema de descolonización, y de esa manera debemos resolverlo. En este contexto, recuerdo la resolución 3291 (XXIX) de la Asamblea General, del 13 de diciembre de 1974, y la resolución 1514 (XV) sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, del 14 de diciembre de 1960. Estas resoluciones claramente indican que la concesión de la independencia o el derecho a ejercer la libre determinación se aplica a las entidades coloniales en su totalidad y no en una forma selectiva. Este debió haber sido el caso del archipiélago comorano.

Creemos que el diálogo constructivo y las negociaciones pacíficas son las mejores formas de resolver las controversias y las diferencias. En este contexto, la afirmación hecha por Francia de que continúa manteniendo un diálogo al más alto nivel con las Comoras y la reciente visita del Presidente de las Comoras a Francia, son indicios positivos que pueden llevar a una solución de la controversia. Ese diálogo, imbuido en el espíritu de cooperación y entendimiento, y estructurado en

los fundamentos ya establecidos por las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, a nuestro juicio constituye la mejor posibilidad para una solución pacífica del problema.

Tradicionalmente el Pakistán tiene lazos de amistad y cooperación con Francia. Al mismo tiempo, como miembros del Movimiento de los Países No Alineados y de la Organización de la Conferencia Islámica, el Pakistán también mantiene estrechas y fraternas relaciones con la República Federal Islámica de las Comoras. Por lo tanto, una controversia entre dos países amigos es algo que nos preocupa. Mi país sigue muy de cerca los acontecimientos que tienen lugar en esta cuestión y mantiene un interés especial en su rápida solución.

El proyecto de resolución a consideración de la Asamblea es equilibrado y moderado y reitera la posición de principios mantenida en los foros internacionales. Mi delegación apoya el proyecto de resolución y expresa la esperanza y el deseo de presenciar un proceso de negociación rápido, que lleve a una pronta solución del problema, sobre la base de los principios reconocidos. Sin duda alguna, esto tendría efectos benéficos sobre las relaciones entre los dos países y también sobre la paz y la seguridad regionales. Asimismo, quisiéramos aprovechar esta oportunidad para elogiar los esfuerzos del Secretario General tendientes a resolver el problema, y quisiéramos unirnos a otras delegaciones para pedirle que continúe sus esfuerzos y que haga llegar sus buenos oficios a la Organización de la Unidad Africana para la búsqueda de una solución negociada.

Sr. DANGUE-REKAWA (Gabón) (interpretación del francés): Desde 1975 las Naciones Unidas han venido examinando la cuestión de la isla comorana de Mayotte y recomendando las modalidades para lograr una solución justa y definitiva. La falta de progreso en la búsqueda de una solución política negociada de esta cuestión, conduce una vez más a nuestra Organización a reafirmar los elementos esenciales de este arreglo, es decir, la necesidad de respetar la unidad y la integridad territorial del archipiélago de las Comoras, compuesto por las islas de Anjouan, la Gran Comora, Mayotte y Moheli; el respeto de los compromisos contraídos en vísperas del referéndum de libre determinación del archipiélago de las Comoras el 22 de diciembre de 1974; y la búsqueda de un diálogo franco y sincero para acelerar el retorno de la isla de Mayotte al conjunto comorano.

El Gabón, mi país, que, por lo demás, asume la Presidencia del Comité ad hoc de los Siete de la Organización de la Unidad Africana para el estudio de esta cuestión, comprende la dificultad y la complejidad del problema; sin embargo, estima que las partes interesadas deberían manifestar la voluntad política necesaria para buscar los medios y arbitrios más apropiados a fin de llegar a una solución de este problema dentro del respeto absoluto de la plena y total soberanía del Estado comorano en todo el conjunto del archipiélago, incluyendo a la isla comorana de Mayotte. A este respecto nos complace que Francia siga dispuesta a mantener el diálogo con las autoridades comoranas.

Por su parte, el Comité ad hoc de los Siete de la Organización de la Unidad Africana (OUA), continúa y continuará desplegando todos los esfuerzos necesarios para apresurar la solución pacífica y negociada de este problema. Para lograr esto cuenta, naturalmente, con la comprensión mutua y la buena voluntad de las dos partes.

Si bien es cierto que las iniciativas y las acciones del Comité ad hoc de los Siete de la OUA tienen gran importancia, no por ello es menos cierto que sigue siendo decisiva la solidaridad de la comunidad internacional con el pueblo comorano. En este sentido, invitamos a la comunidad internacional y muy especialmente a las Naciones Unidas, a que intensifiquen sus esfuerzos para acelerar el retorno de la isla de Mayotte al conjunto comorano.

El hecho de que mi país mantenga una posición constante sobre esta cuestión emana de su adhesión a los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, y muy especialmente al respeto de la soberanía, y la integridad territorial de los Estados y a la solución pacífica de las controversias.

Expresamos la esperanza de que con la aprobación del proyecto de resolución A/43/L.15 se dé un nuevo impulso al proceso de negociaciones emprendido para llegar a una solución política de esta cuestión.

Sr. JAYA (Brunei Darussalam) (interpretación del inglés):

Sr. Presidente: Como esta es la primera oportunidad que tengo de hacer uso de la palabra en la Asamblea General quiero expresarle mis cálidas felicitaciones por su elección a la Presidencia del cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General. Le aseguro la máxima cooperación de mi delegación en el desempeño de sus importantes tareas.

También quisiera aprovechar esta oportunidad para expresar nuestro pesar a las Filipinas y a los países de América Central que han sido tan afectados por los recientes desastres naturales.

Paso ahora al tema titulado "Cuestión de la isla comorona de Mayotte".

Desde que en 1975 se incluyó este tema en el programa de la Asamblea General, la comunidad internacional ha prestado constante atención a esta cuestión con la esperanza de que las partes interesadas podrían llegar a una solución final de este problema. Nos complace observar que los esfuerzos realizados desde hace años por la República Federal Islámica de las Comoras y por Francia, así como por la Organización de la Unidad Africana, por la Organización de la Conferencia Islámica, por el Movimiento de los Países No Alineados y por las Naciones Unidas, han conducido a un arreglo justo y honorable de este problema. A pesar de estos esfuerzos, el Secretario General, en su informe a la Asamblea General contenido en el documento A/43/648, indicó que no se habían hecho progresos importantes en la situación atinente a este problema. Esperamos que ambos países continuarán trabajando en pro del logro de un arreglo pacífico, justo y duradero del problema. Confiamos en que tanto Francia como la República Federal Islámica de las Comoras deseen resolver pacíficamente la cuestión, de conformidad con los principios consagrados en la Carta.

En este sentido quisiéramos expresar nuestra satisfacción por el gesto de buena voluntad hecho por Su Excelencia, el Sr. Ahmed Abdullah Abderemane, Presidente de la República Federal Islámica de las Comoras, durante su visita privada a Francia en junio de este año. Nos sentimos alentados por los contactos que se llevan a cabo entre los dos países y deseamos que dichos contactos adquieran el impulso necesario.

Mi delegación reitera su firme posición de apoyo a la soberanía de la República Federal Islámica de las Comoras sobre la isla de Mayotte. La inmensa mayoría de la comunidad internacional está en la misma posición. Eso está demostrado por la aprobación por la Asamblea General de sucesivas resoluciones sobre la cuestión de la isla comorana de Mayotte, las cuales reafirman la necesidad de respetar la unidad y la integridad territorial del archipiélago de las Comoras compuesto por las Islas de Anjouan, Gran Comora, Mayotte y Moheli. La República Federal Islámica de las Comoras fue admitida en las Naciones Unidas, con el voto unánime de la Asamblea General, en virtud de la resolución 3385 (XXX) del 12 de noviembre de 1975, como un Estado soberano compuesto por cuatro islas, incluyendo a Mayotte. Esperamos que la comunidad internacional continúe apoyando los esfuerzos para que la isla comorana de Mayotte se integre en la República Federal Islámica a la brevedad posible.

Mi delegación apoyará el proyecto de resolución que se nos ha presentado en el documento A/43/L.15, tal como ha apoyado en el pasado proyectos de resolución similares. Creemos que este proyecto de resolución refleja la voluntad común de la comunidad internacional sobre la necesidad urgente de restablecer la integridad territorial de la República Federal Islámica de las Comoras. De acuerdo al proyecto de resolución, la Asamblea General respaldaría los esfuerzos y la buena voluntad de las partes interesadas. Abrigamos la esperanza de que con la buena fe que existe actualmente y la sincera intención de ambas partes podrá lograrse en un futuro próximo la deseada solución al problema.

Mi delegación toma nota de que, a pesar de las diferencias de posición sobre esta cuestión, los dos países continúan manteniendo relaciones de amistad y están tratando de llegar a una solución satisfactoria y equitativa del problema. Brunei Darussalam mantiene relaciones cálidas y cordiales con la República Federal Islámica de las Comoras y con Francia. Nos complace esta situación de amistad y cooperación que existe entre ambos países. Creemos que la amistad y cooperación será la norma básica para la solución de todos los conflictos futuros en cualquier parte del mundo.

Antes de concluir quisiera dejar constancia de nuestra profunda gratitud al Secretario General de las Naciones Unidas y a todas las demás organizaciones interesadas, por los incansables esfuerzos que han hecho para crear las condiciones necesarias a fin de facilitar un arreglo justo y pacífico del problema.

Sr. BLANC (Francia) (interpretación del francés): Sr. Presidente: Dado que esta es la primera oportunidad en que tengo el honor de hablar ante la Asamblea General, quiero hacer llegar a usted, en nombre de mi país y de mi delegación, las felicitaciones más sinceras y amistosas por haber asumido la Presidencia, y decirle también que, desde el comienzo de estas deliberaciones, todos los que están aquí presentes saben con cuánta competencia usted cumple esta alta función que se le ha confiado.

Este año, una vez más, Francia no puede sino lamentar que la cuestión de la isla de Mayotte figure como tema del programa de la Asamblea General. En efecto, tendremos que votar en contra del texto que se nos ha presentado, debido especialmente al párrafo 1 de la parte dispositiva.

Sin embargo, mi delegación ha escuchado con mucha atención a los oradores que se han pronunciado respecto a este problema. Parece, por lo tanto, que cada uno desea que pueda llegarse a una solución justa y duradera para este problema dentro del plazo más breve posible. Igualmente, este es el punto de vista de Francia.

Nosotros estamos comprometidos en la búsqueda activa de una evolución satisfactoria para el problema de Mayotte y no excluimos ninguna solución que se ajuste a nuestra Constitución y que respete la voluntad de las poblaciones afectadas.

Dentro de un espíritu de responsabilidad y de apertura, el Gobierno francés mantiene un diálogo constructivo con la República Federal Islámica de las Comoras. Este diálogo se apoya en los lazos profundos de amistad y de cooperación que existen entre nuestros dos países y que, hace poco aún, se han concretado en las conversaciones que ambos sostienen al más alto nivel. Estamos persuadidos de que tal concertación, que se realiza, pese a las dificultades, con una voluntad constante de conciliación y de apaciguamiento, puede hacer que se avance en la búsqueda común de una solución equitativa.

Por su parte, Francia no escatimará esfuerzo alguno en este sentido.

El PRESIDENTE: La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/43/L.15.

Deseo informar a la Asamblea que el Secretario General considera que la aplicación de dicho proyecto de resolución no tendrá consecuencias para el presupuesto por programas.

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, St. Kitts y Nevis, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Francia.

Abstenciones: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Chipre, Dinamarca, Dominica, República Dominicana, Alemania, República Federal de, Grecia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Níger, Noruega, Portugal, San Vicente y las Granadinas, Islas Salomón, España, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 127 votos contra 1 y 25 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/43/L.15 (resolución 43/14).\*

El PRESIDENTE: Hemos concluido así el examen del tema 32 del programa.

---

\* Posteriormente, las delegaciones de Costa Rica, Ghana y Níger informaron a la Secretaría que tenían la intención de votar a favor.



TEMA 15 DEL PROGRAMA

ELECCIONES PARA LLENAR VACANTES EN ORGANOS PRINCIPALES

- a) ELECCION DE CINCO MIEMBROS NO PERMANENTES DEL CONSEJO DE SEGURIDAD
- b) ELECCION DE DIECIOCHO MIEMBROS DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

EL PRESIDENTE: La Asamblea procederá ahora a la elección de cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad para reemplazar a aquellos cuyo mandato expira el 31 de diciembre de 1988.

Los cinco miembros salientes son: la República Federal de Alemania, la Argentina, Italia, el Japón y Zambia. Esos cinco Estados no pueden ser reelegidos y, por consiguiente, sus nombres no pueden figurar en las cédulas de votación.

Además de los cinco miembros permanentes, integrarán también el Consejo de Seguridad en 1989 los Estados siguientes: Argelia, el Brasil, Nepal, el Senegal y Yugoslavia. Por consiguiente, los nombres de esos Estados tampoco deben figurar en las cédulas de votación.

De los cinco miembros no permanentes que seguirán perteneciendo al Consejo en 1989, tres son de Africa y Asia, uno de América Latina y el Caribe y uno de Europa oriental.

Por lo tanto, de conformidad con el párrafo 3 de la resolución 1991 A (XVIII), de 17 de diciembre de 1963, los cinco miembros no permanentes han de elegirse conforme a la distribución siguiente: dos de Africa y Asia, uno de América Latina y el Caribe y dos de Europa occidental y otros Estados. La cédula de votación tiene en cuenta esta distribución.

De acuerdo con la práctica preestablecida, se entiende que de los dos Estados de Africa y Asia que han de elegirse, uno habrá de ser de Africa y uno habrá de ser de Asia.

Me permito informar a la Asamblea que el número requerido de candidatos que reciba el mayor número de votos y que obtenga la mayoría necesaria será declarado electo. En caso de empate en esta votación para el último puesto, se efectuará una votación limitada, en la que sólo serán incluidos los candidatos que hayan obtenido un número igual de votos.

¿Puedo considerar entonces, si no hay objeciones, que la Asamblea acepta este procedimiento que acabo de explicar?

Así queda acordado.

El PRESIDENTE: De conformidad con el artículo 92 del Reglamento, la elección se efectuará por votación secreta y no habrá presentación de candidaturas.

En este momento comienza la distribución de las cédulas de votación.

Ruego a los representantes que utilicen solamente las cédulas de votación distribuidas y que escriban en ellas los nombres de los cinco Estados por quienes desean votar. Como ya he indicado, en las cédulas de votación no deben figurar los nombres de los cinco miembros permanentes, de los cinco miembros no permanentes salientes, ni de los cinco Estados cuyo mandato continúa durante 1989. Para cada región, toda cédula de votación que contenga más nombres que el número necesario de candidatos será declarada nula.

Por invitación del Presidente, los Sres. Agstner (Austria), Rysinski (Polonia), Idriss (Sudán) y Amorín (Uruguay), actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

Se suspende la sesión a las 16.40 horas y se reanuda a las 17.35 horas.

**El PRESIDENTE:** El resultado de la votación para la elección de cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad es el siguiente:

<u>Cédulas depositadas:</u>	157
<u>Cédulas nulas:</u>	0
<u>Cédulas válidas:</u>	157
<u>Abstenciones:</u>	0
<u>Número de votantes:</u>	157
<u>Mayoría necesaria:</u>	105
<u>Número de votos obtenidos:</u>	
Colombia	154
Etiopía	144
Canadá	127
Malasia	104
Finlandia	100
Grecia	77
Bangladesh	55
Somalia	3
Cuba	2
Bahamas	1
Mauricio	1
Sudán	1

Habiendo obtenido la mayoría requerida de dos tercios, los siguientes Estados han sido elegidos miembros no permanentes del Consejo de Seguridad por un periodo de dos años a partir del 1° de enero de 1989: Canadá, Colombia y Etiopía.

**El PRESIDENTE:** Felicito a los Estados que han sido elegidos miembros no permanentes del Consejo de Seguridad.

De los resultados que acabo de leer surge que quedan dos puestos por cubrir: uno que corresponde a los Estados de Africa y Asia y uno que corresponde a los Estados de Europa occidental y otros Estados. De acuerdo con la práctica establecida, se sobrentiende que de los dos Estados de Africa y Asia que han de elegirse, uno habrá de ser de Africa y uno de Asia. Como ya se ha elegido a Etiopía, el puesto restante correspondiente a los Estados de Africa y Asia lo deberá ocupar un Estado de Asia. En consecuencia, vamos a proceder ahora a la segunda votación. Esta votación se va a limitar a los dos Estados de Asia - vale decir: Bangladesh y Malasia - que obtuvieron el mayor número de votos en la última votación, pero no quedaron elegidos, y a los dos Estados de Europa occidental y otros Estados - vale decir: Finlandia y Grecia - que también obtuvieron el mayor número de votos en la última votación, pero que no quedaron elegidos. Ello se ajusta a lo dispuesto por el Artículo 94 del Reglamento.

Vamos a comenzar la distribución de las cédulas de votación. Ruego a los señores representantes que escriban en las cédulas de votación los nombres de los Estados por los que desean votar. Se van a considerar nulos los votos para los Estados de Asia que contengan el nombre de algún Estado que no sea Bangladesh o Malasia, y que contengan el nombre de más de un Estado. Se considerarán nulos los votos para los Estados de Europa occidental y otros Estados que contengan el nombre de algún Estado que no sea Finlandia o Grecia, o que contengan el nombre de más de un Estado.

Doy la palabra al representante de Bangladesh.

Sr. KARIM (Bangladesh) (interpretación del inglés): La delegación de Bangladesh retira su candidatura para el puesto en el Consejo de Seguridad.

El PRESIDENTE: Aun teniendo en cuenta la declaración del representante de Bangladesh, de todas maneras vamos a proceder también, como lo indica el Reglamento, a la votación sobre Asia.

Por invitación del Presidente, los Sres. Agstner (Austria), Rysinski (Polonia), Idriss (Sudán) y Amorín (Uruguay) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

Se suspende la sesión a las 17.50 horas y se reanuda a las 18.15 horas.

El PRESIDENTE: El resultado de la votación para la elección de dos miembros no permanentes del Consejo de Seguridad es el siguiente:

<u>Cédulas depositadas:</u>	158
<u>Cédulas nulas:</u>	0
<u>Cédulas válidas:</u>	158
<u>Abstenciones:</u>	0
<u>Número de votantes:</u>	158
<u>Mayoría requerida:</u>	106
<u>Número de votos obtenidos:</u>	
Malasia	143
Finlandia	99
Grecia	56
Bangladesh	5

Habiendo obtenido la mayoría requerida de dos tercios, Malasia ha sido elegida miembro no permanente del Consejo de Seguridad por un período de dos años a partir del 1° de enero de 1989.

El PRESIDENTE: Dado que todavía queda un puesto, que corresponde cubrir a los Estados de Europa occidental y otros Estados, debemos proceder a otra votación.

De acuerdo con el artículo 94 del Reglamento, se realizará una tercera votación limitada a los dos candidatos que obtuvieron el mayor número de votos. Estos dos países son Finlandia y Grecia. Se van a distribuir las cédulas de votación. Pido a los representantes que escriban en las cédulas el nombre del Estado por el que desean votar. Las cédulas que contengan nombres de países que no sean Finlandia o Grecia, o que contengan más de un nombre, serán declaradas nulas.

Por invitación del Presidente, los Sres. Agstner (Austria), Rysinski (Polonia), Idris (Sudán) y Amorín (Uruguay), actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

Se suspende la sesión a las 18.25 horas y se reanuda a las 18.40 horas.

El PRESIDENTE: El resultado de la votación es el siguiente:

<u>Cédulas depositadas:</u>	158
<u>Cédulas nulas:</u>	1
<u>Cédulas válidas:</u>	157
<u>Abstenciones:</u>	0
<u>Número de votantes:</u>	157
<u>Mayoría requerida:</u>	105
<u>Número de votos obtenidos:</u>	
Finlandia	110
Grecia	47

Habiendo obtenido la mayoría requerida de dos tercios, Finlandia ha sido elegida miembro no permanente del Consejo de Seguridad por un período de dos años a partir del 1° de enero de 1989.

El PRESIDENTE: Felicito al Estado que acaba de ser elegido miembro del Consejo de Seguridad. Asimismo, doy las gracias a los escrutadores por su colaboración en esta elección.

De esta manera concluimos el examen del literal a) del tema 15 del programa.

La Asamblea va a proceder ahora a la elección de 18 miembros del Consejo Económico y Social para reemplazar a los miembros cuyo mandato expira el 31 de diciembre de 1988, según el literal b) del tema 15 del programa.

Los 18 miembros salientes son: Australia, Bélgica, Djibouti, Egipto, los Estados Unidos de América, las Filipinas, el Gabón, el Iraq, Italia, Jamaica, Mozambique, el Pakistán, Panamá, Perú, la República Arabe Siria, la República Democrática Alemana, la República Socialista Soviética de Bielorrusia y Sierra Leona. Estos 18 Estados pueden ser reelegidos de inmediato.

También quiero recordar a la Asamblea que el 1° de enero de 1989 seguirán siendo miembros del Consejo Económico y Social los siguientes Estados: la República Federal de Alemania, la Arabia Saudita, Belice, Bolivia, Bulgaria, el Canadá, Colombia, Cuba, China, Dinamarca, Francia, Ghana, Grecia, Guinea, la India, la República Islámica del Irán, Irlanda, la Jamahiriya Arabe Libia, el Japón, Lesotho, Liberia, Noruega, Omán, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rwanda, Somalia, Sri Lanka, el Sudán, Trinidad y Tabago,

la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Uruguay, Venezuela, Yugoslavia y el Zaire. Por consiguiente, estos 36 Estados no deberán figurar en las cédulas de votación.

Según lo dispuesto en el párrafo 4 de la resolución 2847 (XXVI) de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1971, 18 miembros han de ser elegidos de la manera siguiente: cinco miembros de Estados de Africa, cuatro miembros de Estados de Asia, tres miembros de América Latina y el Caribe, cuatro miembros de Estados de Europa occidental y otros Estados y dos miembros de Estados socialistas de Europa oriental. En las cédulas de votación se tiene en cuenta esa distribución.

Los candidatos que reciban el mayor número de votos y que obtengan la mayoría requerida van a ser declarados elegidos. En caso de que haya un empate en la votación para el último puesto, se efectuará una votación limitada que incluya únicamente a los candidatos que hayan obtenido igual número de votos.

¿Puedo considerar que la Asamblea acepta este procedimiento que acabo de explicar?

Así queda acordado.

El PRESIDENTE: De conformidad con el artículo 92 del reglamento, la elección se hará por votación secreta y no habrá presentación de candidaturas.

La Asamblea recordará que en el pasado, llegado este momento, se permitió que los Presidentes de los grupos regionales informaran a la Asamblea sobre la situación de las candidaturas. Les doy la palabra a esos efectos.

Sr. AL-SABAH (Kuwait) (interpretación del árabe): Es un placer para mí informar a la Asamblea General, en nombre del Grupo de Estados de Asia - que Kuwait tiene el honor de presidir durante este mes - que hay cuatro candidatos del Grupo para integrar el Consejo Económico y Social: Indonesia, el Iraq, Jordania y Tailandia.

Sra. BERTRAND (Austria) (interpretación del inglés): Como Presidenta del Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados deseo informar a la Asamblea que nuestro Grupo ha convenido una nómina de candidatos para la próxima elección. Hay cuatro candidatos que han sido respaldados: Italia, los Países Bajos, Nueva Zelanda y los Estados Unidos de América.

**Sr. OUDOVENKO (República Socialista Soviética de Ucrania) (interpretación del ruso):** El Grupo de Estados socialistas de Europa oriental apoya la candidatura de Checoslovaquia y de la República Socialista Soviética de Ucrania para los dos lugares reservados a nuestro Grupo en el Consejo Económico y Social.



**El PRESIDENTE:** Doy la palabra al representante de la República Unida de Tanzania en su calidad de Presidente del Grupo de Estados de Africa.

**Sr. KATEKA** (República Unida de Tanzania) (interpretación del inglés):  
El Grupo de Estados de Africa llegó a un acuerdo sobre los siguientes candidatos: Camerún, Kenya, Níger, Túnez y Zambia.

**El PRESIDENTE:** Doy ahora la palabra a la representante de la República Dominicana como Presidenta del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe.

**Sra. de la MAZA** (República Dominicana): Como Presidenta del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe debo informar que el Grupo no llegó a un consenso, y que son candidatos para ocupar puestos en el Consejo Económico y Social las Bahamas, el Brasil, Nicaragua y el Perú.

**El PRESIDENTE:** Se distribuirán ahora las cédulas de votación marcadas con las letras A, B, C, D y E. Pido a los representantes que usen solamente esas cédulas y que escriban en ellas los nombres de los Estados Miembros por quienes desean votar en cada Grupo. Las cédulas de votación que contengan más nombres que los asignados al Grupo correspondiente serán declaradas nulas. No se tomarán en cuenta en el escrutinio los nombres de Estados Miembros que figuren en una cédula de votación que no corresponda al Grupo a que pertenecen.

**Por invitación del Presidente, los Sres. Agstner (Austria), Mounkh-Orgil (Mongolia), Goraiewski (Polonia), Idriss (Sudán) y Amorín (Uruguay) actúan como escrutadores.**

**Se procede a votación secreta.**

Se suspende la sesión a las 19.00 horas y se reanuda a las 20.10 horas.

El PRESIDENTE: El resultado de la votación para la elección de los dieciocho miembros del Consejo Económico y Social es el siguiente:

GRUPO A

<u>Cédulas depositadas:</u>	158
<u>Cédulas nulas:</u>	1
<u>Cédulas válidas:</u>	157
<u>Abstenciones:</u>	0
<u>Número de votantes:</u>	157
<u>Mayoría necesaria:</u>	105
<u>Número de votos obtenidos:</u>	
Zambia	152
Túnez	150
Kenya	149
Níger	146
Camerún	145
Nigeria	4
Jamahiriya Arabe Libia	1

GRUPO B

<u>Cédulas depositadas:</u>	158
<u>Cédulas nulas:</u>	0
<u>Cédulas válidas:</u>	158
<u>Abstenciones:</u>	3
<u>Número de votantes:</u>	155
<u>Mayoría necesaria:</u>	104
<u>Número de votos obtenidos:</u>	
Indonesia	145
Jordania	143
Tailandia	142
Iraq	139
Birmania	5
Yemen Democrático	5

GRUPO C

<u>Cédulas depositadas:</u>	158
<u>Cédulas nulas:</u>	0
<u>Cédulas válidas:</u>	158
<u>Abstenciones:</u>	1
<u>Número de votantes:</u>	157
<u>Mayoría necesaria:</u>	105
<u>Número de votos obtenidos:</u>	
Brasil	117
Bahamas	108
Perú	92
Nicaragua	89
Ecuador	1
El Salvador	1
Panamá	1

GRUPO D

<u>Cédulas depositadas:</u>	158
<u>Cédulas nulas:</u>	0
<u>Cédulas válidas:</u>	158
<u>Abstenciones:</u>	2
<u>Número de votantes:</u>	156
<u>Mayoría necesaria:</u>	104
<u>Número de votos obtenidos:</u>	
Nueva Zelandia	149
Italia	147
Países Bajos	144
Estados Unidos de América	136

GRUPO E

<u>Cédulas depositadas:</u>	158
<u>Cédulas nulas:</u>	0
<u>Cédulas válidas:</u>	158
<u>Abstenciones:</u>	8
<u>Número de votantes:</u>	150
<u>Mayoría necesaria:</u>	100
<u>Número de votos obtenidos:</u>	
República Socialista Soviética de Ucrania	144
Checoslovaquia	142
República Socialista Soviética de Bielorrusia	2
Rumania	1

Habiendo obtenido la mayoría necesaria de dos tercios, los siguientes países han sido elegidos miembros del Consejo Económico y Social por un período de tres años a partir del 1° de enero de 1989: Bahamas, Brasil, Camerún, Checoslovaquia, Estados Unidos de América, Indonesia, Iraq, Italia, Jordania, Kenya, Níger, Nueva Zelandia, Países Bajos, Tailandia, Túnez, República Socialista Soviética de Ucrania y Zambia.

El PRESIDENTE: Felicito a los Estados que han sido elegidos miembros del Consejo Económico y Social.

Habida cuenta de que queda por llenar un puesto de los Estados de América Latina y el Caribe efectuaremos ahora la segunda votación. Llevo al conocimiento de los representantes que es mi intención, dado lo avanzado de la hora, que sea ésta la última votación sobre el tema que nos ocupa.

De conformidad con el artículo 94 del reglamento esta votación se limitará a los dos Estados no elegidos que tuvieron el mayor número de votos en la votación anterior, a saber, Nicaragua y Perú.

Se están distribuyendo las cédulas. Ruego a los representantes que escriban en las cédulas de votación el nombre del Estado por quien desean votar. Señalo que van a quedar declarados nulos los nombres de los Estados que no sean Nicaragua o Perú y los que contengan más de un nombre.

Por invitación del Presidente, los Sres. Agstner (Austria), Mounkh-Orgil (Mongolia), Goraiewski (Polonia), Idriss (Sudán) y Amorín (Uruguay) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

Se suspende la sesión a las 20.25 horas y se reanuda a las 20.35 horas.

**El PRESIDENTE:** El resultado de la votación es el siguiente:

<b>Cédulas depositadas:</b>	156
<b>Cédulas nulas:</b>	0
<b>Cédulas válidas:</b>	156
<b>Abstenciones:</b>	0
<b>Número de votantes:</b>	156
<b>Mayoría necesaria:</b>	104
<b>Número de votos obtenidos:</b>	
Nicaragua	82
Perú	74

**El PRESIDENTE:** Esta votación limitada no ha arrojado resultados positivos. Por lo tanto, de conformidad con el reglamento deberíamos continuar ahora con una serie de dos votaciones limitadas. No obstante, tomando en cuenta la hora y que aún tenemos un tema por tratar, querría proponer que antes de proceder a la tercera votación aplacemos estas votaciones para una sesión futura y que suspendamos ahora estas elecciones.

Si no hay objeciones, entenderé que este es el sentimiento de la Asamblea.

Así queda acordado.

## TEMA 12 DEL PROGRAMA

### INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

**El PRESIDENTE:** Antes de examinar el tema siguiente, me permito sugerir que la lista de oradores para la consideración del tema 12, titulado "Informe del Consejo Económico y Social", que comprende la celebración del 40° aniversario de la Organización Mundial de la Salud y el examen de medidas para prevenir el SIDA y luchar contra esa enfermedad, se cierre mañana, 27 de octubre a las 11.00 horas. En consecuencia, pido a los representantes que deseen participar en ese debate que se inscriban a la brevedad.

Así queda acordado.

## TEMA 8 DEL PROGRAMA (continuación)

### APROBACION DEL PROGRAMA Y ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS: CARTA DEL YEMEN DEMOCRATICO (A/43/751)

**El PRESIDENTE:** A continuación nos ocuparemos de la solicitud formulada por el Representante Permanente del Yemen Democrático que figura en la carta de fecha 25 de octubre de 1988, distribuida como documento A/43/751.

Los miembros de la Asamblea recordarán que en su tercera sesión plenaria, celebrada el 23 de septiembre de 1988, la Asamblea asignó a la Comisión Política Especial el tema 77 del programa, titulado "Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados". En la carta que los miembros de la Asamblea tienen a la vista se solicita "que se celebre una sesión extraordinaria de la Asamblea General sobre el levantamiento en los territorios ocupados, en relación con el tema 77 del programa".

No obstante, se entiende que la Comisión Política Especial también se ocupará del tema en la forma habitual.

La solicitud que la Asamblea tiene ahora ante sí requiere que examine nuevamente la decisión adoptada sobre la asignación de este tema en la tercera sesión plenaria de la Asamblea. Por consiguiente, es preciso que se tome una decisión con arreglo al artículo 81 del reglamento de la Asamblea.

De no oír objeciones, entenderé que la Asamblea está de acuerdo en volver a examinar la cuestión de la asignación del tema 77.

Así queda acordado.

El PRESIDENTE: A la luz de la decisión que acabamos de adoptar, procederemos a examinar la solicitud que figura en el documento A/43/751. Con arreglo a ella, se celebraría una sesión plenaria extraordinaria sobre el levantamiento en los territorios ocupados, en relación con el tema 77 del programa, quedando entendido que la Comisión Política Especial se ocupará del tema en la forma habitual.

De no oír objeciones, entenderé que la Asamblea General está de acuerdo con la solicitud que figura en el documento A/43/751.

Así queda acordado.

Sra. BYRNE (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): Mi delegación no se ha opuesto oficialmente a la decisión que se acaba de adoptar. Ello no significa que la consideremos como una práctica útil o como un precedente deseable. La eficacia de la Asamblea General se mejora con el procedimiento ordenado y con el reconocimiento del papel central de la Mesa por parte de los miembros.

El 21 de septiembre la Mesa recomendó, por unanimidad, la asignación del tema a la Comisión Política Especial. El 23 de septiembre el plenario aprobó esa recomendación por unanimidad. Hay que aportar pruebas muy importantes para justificar una reconsideración a tan poco tiempo de haberse adoptado la decisión original. A juicio de mi Gobierno, a partir del 23 de septiembre nada ha ocurrido que justifique una modificación de la decisión adoptada sobre este tema. Además, la delegación de los Estados Unidos de América cree que se obstaculiza el debate ordenado y coherente de un tema dividiéndolo y tratándolo en foros diferentes. Esperamos que en el futuro los Estados Miembros se abstengan de este procedimiento.

El PRESIDENTE: Habida cuenta de que la Asamblea General acaba de acceder a la solicitud que figura en el documento A/43/751, me permito sugerir que el 3 de noviembre dediquemos una sesión plenaria al examen del tema 77, quedando sobreentendido que la Comisión Política Especial se ocupará del tema en la forma habitual.

Así queda acordado.



El PRESIDENTE: Con esto hemos concluido la etapa actual de la consideración del tema 8 del programa.

Antes de levantar la sesión, deseo informar a la Asamblea que esta tarde recibí una carta del Representante Permanente de la República Dominicana, en su carácter de Presidente durante el mes de octubre del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe, informándome que dicho Grupo solicita la inscripción de un nuevo tema en el programa de este período de sesiones, titulado "Asistencia de emergencia a Nicaragua, Costa Rica y a otros países afectados".

La carta del Presidente del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe será distribuida entre las delegaciones y la Mesa de la Asamblea en una próxima reunión a ser anunciada en el Diario.

Deseo también poner en conocimiento de la Asamblea que he sido informado por la delegación de Nicaragua de que la solicitud de inscripción de un nuevo tema en el programa de este período de sesiones, contenida en el documento A/43/246, ha sido retirada.

Se levanta la sesión a las 20.55 horas.